

Cuenta que formo yo el inventario, de las Ventas que produjeron el año 1812. Dando principio en 11 de Noviembre de 1811. asta otro yqual dia, del dho año de 1812. los Vienes que posee D.º Nicolas José de Belasco y Alaba v.º de la Ciudad. de Victoria, las que metiene confiados para su Administracion. Cuyo Cargo y data heis como se sigue,=

Cargo.

- Nº 1º Primeramente me hago Cargo de 935.º Venta de la 1.ª habitacion una tienda y demas agregado de la Casa Principal Malaechea ocupada por D.º Ramon de Alacaga, y dando principio en 11 de Noviembre de 1811. asta otro yqual dia de 1812. asi como todas las siguientes partidas. --- 935. ---
- 2.º yta de 781.º Venta de la 2.ª habitacion y una tienda. y demas agregado de ella. ocupada por Martin Juan de Marinelaerra --- 781. ---
- 3.º yta no me hago Cargo de 495.º Venta que devio pagar D.º Juan.º Umendia por la 3.ª habitacion de la dha casa, como le consta al Sr. dho --- 000. ---
- 4.º yta de 638.º Venta de la casa contigua ala Principal de Malaechea, ocupada por D.º Pedro de Ynasusta --- 638. ---
- 5.º yta de 638.º Venta de la casa que en la calle de la Solana ocupa D.º Juan.º Luma --- 638. ---
- 6.º yta de 2288.º Venta de dos casas que las ocupa yo en la calle de la Solana y la un que haze esquina ala plaza Vieja, y dos Huecatas, la una contigua con el Pujo y Puente que hace camino para Navarra, y la otra frente al puente de Ygarando y contigua ala casa de Gorostegui. --- 2. 288. ---
- 7.º yta de 15.º Venta del Patio que ocupa la casa de Ydiaguez y su espada, siendo propio de la casa Malaechea --- 015. ---
- 8.º yta de 240.º y de 15.º fanegas de trigo. Venta que anualmente produce la Caseria Nombuada Cheverria, y saca ala mafon los 240.º y las 15.º fanegas de trigo sacase en una Suma con elque producen las demas caserias, al fin del cargo --- 240. ---
- 9.º yta de 352.º y de 12. fanegas de trigo. Venta que tambien produce la Caseria Nombuada Carica --- 352. ---
- 10.º yta de 323.º Venta endimeros y de 14. fanegas de trigo, que produce la Caseria Nombuada Olarrain. --- 323. ---
- 11.º yta de 99.º y de 19. fanegas de trigo, que produce la Caseria Nombuada Odista en la Villa de Ybarra --- 099. ---



12.	y ^{ta} de 330. ^{Suma de la buita} Venta en dinero fino, que produce la Caseria Nombada Sagastume en la Villa de Astearu	6.309.
13.	y ^{ta} de 154. Venta en dinero que tambien produce la Caseria Nombada Zapatanineca en la I ^{ta} Villa de Astearu	154.
14.	y ^{ta} de 132. Venta en dinero que produce la Caseria, Ytuxnatec. en I ^{ta} Villa	132.
15.	y ^{ta} de 286. Venta en dinero que tambien produce la Caseria Nombada Ybualucan en la Villa de Amerquetu	286.
16.	y ^{ta} de 33. ^{Reito} de un censo de cien Ducados de principal, Contra Juan ^{te} Antonio de Olachea v. ^o de la Villa de Sizaru	033.
17.	y ^{ta} de Sesenta y medio fanegas de Trigo, que producen las Caserias, Chevecanio, Caneca, Olarrain, y Odieta; que señalo en los numeros 8.-9.-10. y 11. de las quales son dadas en contribucion catorce fanegas quince y medio celemines, a la Villa de Colosa, Como señala el Reivo n. ^o 4. ^o en el N. ^o 1. ^o de los Reivos de este año. Y a la Villa de Ybarra siete fanegas y un celemin, Como consta en el Reivo n. ^o 5. de el N. ^o 3. ^o de los Reivos de este año. Y las restantes treinta y ocho fanegas siete y medio celemines vendidas a sesenta y cuatro ^{re} cada una y importan	2.470.
18.	y ^{ta} Suman el total de las partidas de este cargo nueve mil setecientos y catorce ^{re} y en su compensacion doy las partidas siguientes de	<u>9.714.</u>

Data

N. ^o 1. ^o	Primeramente doy en data 19 fanegas 2. ^a celemines de Maiz pagadas en contribucion a esta Villa de Colosa Como señala el Reivo n. ^o 5. en el N. ^o 1. ^o de los Reivos de este año. y compensadas a precio de 54. ^{re} fanega imp.	1.035.
2.	y ^{ta} 3814. ^{re} pagados en contribucion ala Villa de Colosa, como señalaban los 11. Reivos con el N. ^o 2. ^o de este año.	3.814.
3.	y ^{ta} 678 ^{re} 18. ^{md} pagados en contribucion ala Villa de Ybarra Consta de los diez y nueve Reivos con el N. ^o 3. ^o	678.
4.	y ^{ta} 4 fanegas 11. celemines de Maiz, pagadas en contribucion ala Caseria de la Villa de Ybarra Como consta en el Reivo 5. ^o del N. ^o 3. ^o y compensadas a 54. ^{re} fanega	253.
5.	y ^{ta} 710. ^{re} 12. ^{md} pagados en contribucion ala Villa de Astearu Como consta de los 16. Reivos de el mismo año con el N. ^o 4. ^o	710.
		<u>6.491.</u>

Ymportan todas las partidas unidas de la Data Seismil Cuatrocientos no-

benta y on d^o v^o y doce m^o - - - - - 6.491...12.

haci misma ymportan las partidas de el fango nueve mil Setecientos

Catorce d^o v^o y Mitadas los con los seis mil Cuatrocientos noventa y on d^o 3.714...11.

y doce m^o d^o de la D^a Mutan afaxon de el d^o Año y lortua mi tas-

mil doscientos veinte y dos d^o y veinte idos m^o d^o v^o - S.C. - - - - - 3.222...22.

Colosa Junio 8. de 1815. Juan de Betolaza